



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

**12285** EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

#### ANUNCIO

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas en la sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2020 la "CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019" de esta Corporación, constituida por los Estados y Cuentas Anuales de 2019 de las siguientes entidades:

- Excma. Diputación Provincial de Alicante,
- Organismo autónomo Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert,
- Organismo autónomo Caja de Crédito Provincial para Cooperación,
- Organismo autónomo Patronato Provincial de Turismo,
- Organismo autónomo SUMA Gestión Tributaria,
- Organismo autónomo Instituto de la familia Doctor Pedro Herrero,
- Sociedad mercantil Empresa Provincial de aguas Costa blanca, Proaguas Costablanca, S.A.,
- Sociedad Mercantil Alicante natura red ambiental de la provincia de Alicante, S.A.,
- Sociedad Mercantil Geonet Territorial, S.A.U.,
- Consorcio provincial para el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de Alicante,
- Consorcio para la gestión de los residuos sólidos urbanos del Baix Vinalopó,
- Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja, CONVEGA,
- Consorcio para la recuperación económica y de la actividad de la Marina Alta, CREAMA,
- Consorcio para el abastecimiento de aguas y saneamientos de la Marina Baja,



- Consorcio para el abastecimiento y saneamiento de aguas de los municipios de la Marina Alta,
- Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de residuos 6, Área de Gestión A1,
- Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de residuos 7, Área de Gestión A2,
- Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de residuos 8, Área de Gestión A3,
- Fundación de la Comunitat Valenciana MARQ,
- Fundación de la Comunitat Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA,
- Fundación Agencia Provincial de la Energía de Alicante,
- Fundación Instituto de Ecología Litoral,

Y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Sede Electrónica de la Diputación de Alicante por plazo de quince días [<http://abierta.diputacionalicante.es/informacion-economica-y-presupuestaria/3-fiscalizacion-sindic/>], durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Se tendrá en cuenta que, la presentación de cualquier escrito, deberá efectuarse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial en horario de oficina de lunes a viernes, y si el último día del plazo fuese sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil; todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan utilizar cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se publica para general conocimiento.

En la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
ESPECIAL DE CUENTAS

LA SECRETARIA GENERAL